



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°033-2025-CM/MDSA

San Agustín, 18 de agosto de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en Sesión Ordinaria, de fecha 15 de agosto de 2025; el INFORME N°065-2025-GM/MD/MDSA, de fecha 11 de agosto de 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, la Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal, se establece que: "Los acuerdos son decisiones. Que toman el concejo municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, a través del Exp. Adm. Con N°3646 de fecha 11 de julio de 2025, la Lic. Marisol Martínez Curipaco, Directora de la I.E. N°30240, solicita apoyo con el 50% de presupuesto para la construcción de cerco perimétrico;

Que, mediante INFORME N°211-2025-GPP/MDSA, de fecha 17 de julio la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que no se cuenta con marco presupuestal suficiente en la meta 0048 "APOYO A DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOCALES COMUNALES Y OTROS", y sugiere que se evalúe que ítem de la estructura de costos se apoyará teniendo en consideración el saldo que se cuenta en la meta mencionada líneas arriba;

Que, mediante INFORME N°235-2025-GDESySPM/MDSA, de fecha 31 de julio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales, en cumplimiento de lo dispuesto y en el marco de su competencia, propone como medida de apoyo la entrega de 04 millares de ladrillo a la I.E N°30240 de Bellavista;

Que, mediante INFORME N°240-2025-GPP/MDSA, de fecha 08 de agosto de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se otorga la disponibilidad presupuestal por el importe S/3500.00 (Tres mil quinientos soles), para el apoyo en la construcción del cerco perimétrico a la I.E N°30240;

Que, mediante CARTA N°0246-2025-GM/MDSA, de fecha 11 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal para el apoyo en la construcción del cerco perimétrico de la I.E N°30240;

Que, mediante INFORME LEGAL N°076-2025-MDSA/ALE, de fecha 11 de agosto de 2025, Asesoría Legal Externa, opina que se remita a secretaría general para su consideración en la próxima sesión de concejo municipal a fin de adoptar el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, mediante INFORME N°065-2025-GM/MD/MDSA, de fecha 11 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal, solicita por intermedio del Concejo Municipal se apruebe el apoyo con materiales de construcción (05 millares de ladrillo), para la construcción del cerco perimétrico de la Institución Educativa N°30240- Bellavista, Distrito de San Agustín;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, por voto UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal, expresa lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo con la donación de 05 millares de ladrillos, por el monto de S/3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/soles), para la construcción del cerco perimétrico de la Institución Educativa N°30240 – Bellavista, Distrito de San Agustín, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales, y el seguimiento de cumplimiento a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÓMPLASE Y ARCHÍVENSE



Carta Arturo Zavala Oré
ALCALDE

